Consecutivo Estudio Previo		**Fecha Solicitud**	13 de Abril de 2026	**Grupo**		Grupo de Gestión Administrativa	
Departamento	Bogotá D.C.	**Ciudad o municipio**	Bogotá D.C.	**Comuna/localidad/vereda**		No Aplica	
Recursos Solicitados	Treinta Millones de pesos M/cte. ($ 30.000.000,00)			**Duración o plazo**		Hasta Diciembre 24 de 2026	
Descripción de la necesidad	La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en adelante UNIDAD SOLIDARIA es una entidad del orden nacional cuya misión "*Somos la entidad del Gobierno Nacional que fomenta e impulsa la asociatividad solidaria, popular y comunitaria, para el desarrollo social, cultural, ambiental, económico y político de las comunidades y los territorios para hacer de Colombia una potencia mundial de la vida*". En ejercicio de sus competencias, la UNIDAD SOLIDARIA promueve procesos de articulación interinstitucional en los distintos territorios del país, con el fin de posicionar y consolidar la asociatividad solidaria a nivel nacional. En desarrollo de esta función, impulsa en las organizaciones solidarias priorizadas la adopción de prácticas solidarias que favorezcan la generación de recursos económicos, el fortalecimiento de la gobernabilidad interna y el diseño de políticas organizacionales orientadas al bienestar multidimensional, impactando positivamente las condiciones de vida tanto individuales como colectivas y contribuyendo a la construcción y fortalecimiento del tejido social y económico. . Así mismo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 4122 de 2011, la UNIDAD SOLIDARIA es la entidad encargada de diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias. Dentro de sus funciones se encuentran: (i) coordinar los planes y programas para el desarrollo de las organizaciones solidarias con entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal, en armonía con las políticas formuladas por el Ministerio del Trabajo; (ii) establecer estrategias que promuevan el fortalecimiento de la economía solidaria y el trabajo decente en estas organizaciones; y (iii) divulgar los principios, valores y doctrina del sector solidario, promoviendo procesos de educación solidaria y gestión socio empresarial, funciones que se desarrollan, entre otros mecanismos, a través del Programa Integral de Asociatividad para la Paz – PASO, como instrumento para el fomento de los Territorios Asociativos Solidarios, en concordancia con la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz y las agendas comunes territoriales, permitiendo la participación de las organizaciones de economía solidaria en proyectos y programas conforme a sus necesidades y a los propósitos institucionales. En desarrollo de su gestión administrativa y misional, la UNIDAD SOLIDARIA cuenta actualmente con dos (2) vehículos oficiales destinados al servicio del Director y del Subdirector Nacional, cuya asignación se encuentra sustentada en el artículo 4 del Decreto 2445 de 2000, mediante el cual se autoriza la asignación de vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público a determinados servidores públicos, entre ellos los directores y subdirectores de unidades administrativas especiales. Los vehículos oficiales constituyen un medio necesario para garantizar el desplazamiento de los directivos en ejercicio de sus funciones, tanto dentro como fuera del perímetro urbano, razón por la cual se requiere asegurar las condiciones técnicas que permitan su correcta operación y disponibilidad permanente para el cumplimiento de garantizar el óptimo y eficiente funcionamiento de los bienes de su propiedad, a través de programas periódicos de mantenimiento preventivo y correctivo. En desarrollo de su gestión administrativa y misional, la UNIDAD SOLIDARIA cuenta actualmente con dos (2) vehículos oficiales destinados al servicio del Director y del Subdirector Nacional, cuya asignación se encuentra sustentada en el artículo 4 del Decreto 2445 de 2000. En consecuencia, la Entidad está obligada a garantizar el adecuado estado, conservación y funcionamiento de estos bienes mediante programas periódicos de mantenimiento preventivo y correctivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 sobre la custodia y preservación de bienes públicos y Código General Disciplinario, que establece como deber de los servidores públicos vigilar y salvaguardar los bienes y valores confiados a su custodia, asegurando su uso racional y conforme a los fines institucionales.						

El parque automotor de la Entidad está conformado por dos camionetas Toyota Fortuner 4x2 automáticas, modelo 2013, adquiridas en diciembre de 2012, con una garantía inicial de tres (3) años o 100.000 kilómetros. A lo largo de su operación, se han realizado mantenimientos preventivos y correctivos conforme al uso y a las recomendaciones del fabricante, las cuales establecen revisiones cada 5.000 kilómetros, así como el cumplimiento obligatorio de la Revisión Técnico-Mecánica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010.

Con fundamento en el análisis del parque automotor y su operación durante la vigencia 2025, se identifica para la vigencia 2026 la necesidad de continuar garantizando la óptima condición mecánica, estética y legal de los vehículos de placas OBI484 y OBI485. Estos vehículos, debido a su modelo y uso continuo (aproximadamente 20.000 kilómetros anuales), requieren la ejecución de mantenimientos programados y correctivos.

Dichos mantenimientos deberán realizarse en un concesionario, teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con la infraestructura, herramientas ni personal técnico especializado para su ejecución.

En este sentido, el mantenimiento requerido se clasifica en:

- **Mantenimiento preventivo:** comprende las revisiones periódicas cada 5.000 kilómetros recorridos, conforme a las recomendaciones del fabricante, así como la Revisión Técnico-Mecánica anual obligatoria. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el kilometraje actual de los vehículos, programando las intervenciones cada vez que se alcance un múltiplo de 5.000 kilómetros.

OBI 485 Kilometraje actual (212.840)	 Fotografía tomada el 23 de abril de 2026
OBI 484 Kilometraje actual (63285 + 142075=205.360)	 Fotografía tomada el 23 de abril de 2026

	• **Mantenimiento correctivo:** comprende las intervenciones necesarias para atender fallas o deterioros derivados del uso. En este componente se incluyen actividades como la aplicación de recubrimiento de pintura en el alerón trasero (vehículo OBI485), proceso de pulimento y abrillantado de superficies (OBI485), reemplazo de escobillas o limpiaparabrisas (ambos vehículos), adquisición e instalación de llantas 265/65 R17 (OBI484), reparación de abolladura en el costado trasero (OBI484), aplicación de pintura con acabado protector en los rines (OBI484), así como lavados generales y de tapicería según la necesidad operativa. Estas intervenciones tienen como finalidad preservar la seguridad, funcionalidad, presentación institucional y el cumplimiento de las condiciones legales del parque automotor a cargo de la Entidad.
Objeto	Contratar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, incluyendo repuestos originales y mano de obra calificada.
Códigos UNSPSC	El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel como se indica en la siguiente tabla: **Clasificación UNSPSC** | **DescriPción** 78181507 | Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
Especificaciones técnicas	El mantenimiento preventivo consiste en la ejecución de inspecciones periódicas programadas, de conformidad con el plan de mantenimiento y las recomendaciones del fabricante, orientadas a la detección temprana y prevención de fallas, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del automotor, incrementar las condiciones de seguridad y minimizar riesgos operativos. El contratista deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** El mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, ajuste, inspección, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos; son actividades planificadas que se llevan a cabo para reducir la probabilidad de que aparezca fallos en los vehículos. **1.1. SISTEMA DE SINCRONIZACIÓN** • Revisión y diagnóstico del sistema de inyección electrónica y/o carburador. • Inspección y limpieza del cuerpo de aceleración (TBI), sensores, conectores y sistema de encendido. • Revisión y/o cambio de filtro de aire y combustible. • Verificación de cables de alta, bujías y calibración cuando sea necesario. • Revisión de emisiones de gases conforme a la normatividad vigente. **1.2. SISTEMA DE FRENOS** • Desmontaje de llantas y campanas para verificación del estado de pastillas, bandas, discos y tambores. • Revisión de cilindros, mordazas, bujes y sistema hidráulico. • Inspección de fugas y estado del líquido de frenos. • Limpieza, lubricación, tensión y purga del sistema cuando sea requerido. • Revisión del freno de emergencia y altura del pedal. **1.2. SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN** • Prueba de ruta para detección de ruidos o anomalías. • Inspección en elevador del tren delantero y trasero. • Verificación del estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, ejes, rodamientos, caja de dirección, cardanes y demás componentes. • Alineación, balanceo y rotación de llantas cuando se requiera. **1.3. REVISIÓN DE NIVELES Y FLUIDOS** • Verificación de niveles de aceite de motor, caja de transferencia, diferenciales, sistema de frenos y líquido refrigerante.

- Cambio o reposición de fluidos cuando sea necesario, utilizando productos debidamente sellados y de calidad certificada.

1.5. SISTEMA ELÉCTRICO

- Revisión de luces, tablero, sistema de encendido, batería, alternador, motor de arranque, elevavidrios, limpiabrisas, cableado y conectores.

1.6. ENGRASE GENERAL

- Aplicación de grasa limpia en puntos de lubricación conforme a especificaciones técnicas del fabricante.

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

El contratista deberá garantizar que los vehículos intervenidos cumplan con los requisitos exigidos por la normativa nacional vigente para la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

Incluye verificación de:

- Estado general de carrocería y chasis.
- Emisión de gases dentro de parámetros legales.
- Funcionamiento de sistemas mecánicos, eléctricos, frenos y suspensión.
- Estado del sistema de escape.
- Condiciones de seguridad (cinturones, puertas, elementos de emergencia).
- En caso de no aprobación, el contratista deberá realizar las correcciones necesarias dentro de los términos legales establecidos.

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo comprende la valoración técnica, diagnóstico y reparación de fallas detectadas, incluyendo el suministro de repuestos nuevos y originales, así como la mano de obra necesaria.

Podrá incluir, entre otras, las siguientes intervenciones:

2.1. Reparación de motor

- Pruebas de estanqueidad y diagnóstico electrónico.
- Cambio o rectificación de pistones, anillos, bielas, casquetería, culata, cigüeñal, válvulas, bomba de aceite, bomba de agua, cadena o correa de distribución y demás componentes internos.
- Reparación de sistema de escape, radiador, mangueras y sistema de refrigeración.

2.2. Reparación de suspensión

- Cambio de amortiguadores, bujes, rótulas, espirales, tijeras, rodamientos y demás componentes del sistema.

2.3. Sistema de frenos

- Cambio de pastillas, bandas, discos, cilindros, mordazas, sellos, mangueras y líquido de frenos.
- Rectificación o reemplazo de piezas según diagnóstico técnico.

2.4. Transmisión y dirección

- Reparación o cambio de caja de velocidades, diferenciales, embrague y sistema de dirección.

2.5. Sistema eléctrico y electrónico

- Reparación de alternador, motor de arranque, sensores, cableado, módulos electrónicos y demás componentes.

2.6. Otros servicios complementarios

- Balanceo y alineación (sencilla o doble).
- Reparaciones de carrocería menor.
- Reposición de repuestos nuevos y originales.

	• Rectificación de chasis cuando técnicamente proceda. **3. CONDICIONES DEL TALLER Y CAPACIDAD OPERATIVA** El servicio deberá prestarse en un taller que cumpla como mínimo con: • Infraestructura adecuada y áreas delimitadas para diagnóstico, reparación y circulación segura de vehículos. • Equipos tecnológicos y herramientas especializadas para diagnóstico electrónico y mecánico. • Capacidad mínima para atender simultáneamente dos (2) vehículos. • Sistema de videovigilancia 24 horas en áreas de servicio. • Personal técnico idóneo y certificado, con experiencia en las marcas del parque automotor. • Disponibilidad permanente en horario laboral. • En caso de cambio de sede, el contratista deberá informar previamente al Supervisor del contrato y garantizar condiciones iguales o superiores. **4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo automotor, así como a las disposiciones expedidas por las autoridades ambientales competentes del orden nacional, regional y municipal. En desarrollo del objeto contractual, el contratista será responsable de implementar y mantener las medidas técnicas, administrativas y operativas necesarias para garantizar la adecuada gestión ambiental derivada de la ejecución del contrato
Modalidad de selección	A este proceso de selección y aceptación de la oferta que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, así como las demás normas análogas o complementarias, para aquellos aspectos no regulados en las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deben empezar a regir durante la vigencia de esta con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, se adelantará el procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo reglamentan. El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la legislación colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio en lo que éstas fueren aplicables. Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente aplicables vigentes se presumen conocidas por todos los OFERENTES que participen en el proceso de selección. Así las cosas, el presente proceso de selección se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con los dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes. Lo anterior, considerando el estudio de precios de mercado y presupuesto

	oficial establecido para el proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía, se clasifica en la modalidad de Mínima Cuantía, según los valores y cuantías establecidas para la presente vigencia. **LIMITACIÓN A LAS MIPYMES** La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000. El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) SI x NOPor lo anterior, resulta ser de aplicación al presente proceso, limitación del mismo a MIPYMES. Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. NOTA. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso es o no limitado a MIPYMES. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.
Tipo de contrato a suscribir	El contrato que se pretenden celebrar con el presente proceso es de prestación de servicios, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio y demás normas concordantes.
ESTUDIO DEL SECTOR	El Grupo de Gestión Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en aras de satisfacer la necesidad presentada, procedió a la elaboración del análisis del sector deja constancia en documento que forma parte del presente proceso.
Valor estimado del contrato	Para efectuar el análisis económico correspondiente al objeto de contratación, se tomaron a través de precios históricos de la entidad utilizados en la ejecución de contratos en pasadas vigencias con especificaciones técnicas similares a los actuales y que apuntan al cumplimiento del objeto contractual requerido desde la necesidad expuesta para el desarrollo del contrato resultante de la invitación, arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN COMPARATIVO 2023 · 2024 · 2025						
Flota: Toyota Fortuner 4x2 Mod. 2013 | OBI485 · OBI484						
PREVENTIVO vs CORRECTIVO — VALOR EJECUTADO						
CONCEPTO	**2023 (Contrato 140 de 2023)**	**% 2023**	**2024 (Contrato 157 de 2024)**	**% 2024**	**2025 (Aceptación Oferta 181 de 2025)**	**% 2025**
Mantenimiento PREVENTIVO	$12.801.250	49,5%	$15.095.000	51,2%	$10.929.641	36,5%
Mantenimiento CORRECTIVO	$13.055.840	50,5%	$14.415.935	48,8%	$18.989.412	63,5%
TOTAL EJECUTADO	**$25.857.090**	**100.0%**	**$29.510.935**	**100.0%**	**$29.919.053**	**100.0%**

NOTA: El presente proceso se desarrollará bajo el sistema de **MONTO AGOTABLE**, en el cual se establecen precios unitarios fijos sin reajuste y un presupuesto oficial, sin definir cantidades exactas, de manera que la ejecución del contrato se realizará mediante órdenes que atiendan las necesidades operativas de la entidad (incluyendo mantenimientos correctivos imprevistos) hasta agotar el valor total del contrato, pudiendo la administración, de manera justificada, adicionar ítems nuevos no previstos inicialmente cuando sean indispensables para la operación.
Teniendo en cuenta lo anterior, se permite identificar el monto de los recursos necesarios para el desarrollo del objeto a contratar incluyendo las especificaciones técnicas anteriormente descritas, donde se pone a consideración que el mantenimiento preventivo está sujeto al kilometraje (factor determinado como variable), y el mantenimiento correctivo según las eventualidades e imprevistos que se presenten y de acuerdo con el uso dado a cada uno de los vehículos, concluyendo que el presupuesto asignado en la vigencia asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 30.000.000,00).**

RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-07: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007-01-4: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE

	El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000,00)** incluido IVA; siendo este el valor total del contrato por el que se suscribirá el contrato con el oferente que seleccionado.
Obligaciones generales	1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de idoneidad, eficiencia y oportunidad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones asumidas. 2. Actuar con observancia de los principios de buena fe, lealtad contractual y colaboración armónica durante todas las etapas del proceso, evitando conductas que generen retrasos o afecten la adecuada ejecución del contrato. 3. Atender de manera oportuna las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor designado por la entidad; en caso de imposibilidad debidamente justificada, deberá informar por escrito las razones que sustenten dicha situación. 4. Dar cumplimiento estricto a las condiciones técnicas, especificaciones y demás requisitos establecidos en los estudios previos y en el contrato. 5. Acreditar, para efectos de pago, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y los aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente. 6. Disponer de los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades que integran el objeto contractual. 7. Suscribir el Acta de Inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 8. Cumplir las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
Obligaciones específicas	1. Suministrar e instalar exclusivamente repuestos originales, nuevos y de primera calidad, quedando expresamente excluido el uso de repuestos homologados, reacondicionados o refaccionados. 2. Identificar y marcar con el número de placa del respectivo vehículo las llantas y baterías que sean reemplazadas durante la ejecución contractual, con el fin de garantizar el control de tiempos de uso, vida útil y cobertura de garantías. 3. Disponer de un centro de servicio que cuente con infraestructura física adecuada para la ejecución del objeto contractual, incluyendo como mínimo instalaciones cerradas y cubiertas, debidamente señalizadas, así como equipos, maquinaria y herramientas idóneas para la prestación del servicio de mantenimiento. 4. Una vez recibido el vehículo y efectuado el diagnóstico técnico correspondiente, presentar al supervisor del contrato el presupuesto detallado de los mantenimientos preventivos y/o correctivos requeridos, incluyendo mano de obra y repuestos, para su revisión y aprobación previa a la ejecución. 5. Asumir la custodia y responsabilidad integral de los vehículos y sus accesorios desde el momento de su entrega en el taller hasta su devolución al funcionario autorizado por la Entidad, respondiendo por cualquier pérdida, daño o deterioro que ocurra durante su permanencia en sus instalaciones. 6. Iniciar de manera inmediata los trabajos de mantenimiento una vez recibido el vehículo en el establecimiento del contratista y ejecutarlos de forma continua hasta su culminación. 7. Ejecutar los servicios ofertados con estándares óptimos de calidad y oportunidad, suministrando los insumos, materiales y elementos necesarios para su adecuada realización. 8. Contar con personal técnico calificado, así como con la maquinaria, equipos y herramientas suficientes para atender los vehículos remitidos por la Entidad. El personal vinculado por el contratista no generará relación laboral alguna con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. 9. Ejercer control estricto sobre las órdenes de trabajo autorizadas, garantizando que únicamente el supervisor designado por la Entidad esté facultado para ordenar la ejecución de servicios, sin que conductores u otros funcionarios puedan impartir instrucciones en tal sentido. 10. Radicar, al finalizar cada servicio, la factura correspondiente junto con las órdenes de trabajo que la soporten, conforme a los valores y condiciones económicas presentadas en la propuesta. 11. Garantizar la disponibilidad permanente de un espacio físico adecuado para la prestación del servicio de mantenimiento básico, que cumpla con condiciones de seguridad, capacidad y funcionalidad requeridas. En caso de cambio de sede, el representante legal deberá informar por escrito al supervisor, quien podrá realizar la verificación correspondiente. 12. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y directrices impartidas por el supervisor del contrato en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control. 13. Desarrollar todas las actividades necesarias para la ejecución integral del objeto contractual, disponiendo de los

	medios técnicos, operativos y administrativos requeridos para su cumplimiento. 14. Presentar oportunamente los informes, soportes y documentos exigidos por la Entidad para efectos de tramitar los pagos derivados del contrato. 15. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, relativas al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 16. Cumplir estrictamente las especificaciones técnicas, actividades ofertadas y condiciones establecidas en la invitación pública que dio origen al proceso de selección. 17. Suministrar los bienes y prestar los servicios conforme a las características, calidades y especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y en el contrato. 18. Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento en los términos y condiciones exigidos por la Entidad. 19. Cumplir las demás obligaciones que, por su naturaleza, se deriven del objeto contractual y resulten necesarias para su adecuada ejecución.
Obligaciones de La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS se obliga para con el Contratista a: **A.** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando sea requerida según el objeto y/o cuantía de la contratación. **B.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **C.** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **D.** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien y/o servicio prestado a la Entidad. **E.** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **F.** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
Producto(s)	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y repuestos realizados al parque automotor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
Indicador(es)	No aplica
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de diciembre 24 de 2026 o hasta agotar el presupuesto, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá.
Número, fecha y valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Unidad Solidaria, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el CDP (certificado de disponibilidad presupuestal) SIIF Nación No. **11626 expedido el (27) de marzo de 2026.**
Forma de pago	La **UNIDAD SOLIDARIA** pagará al contratista el valor del contrato mediante Pagos mensualizados por servicio prestado, previo cumplimiento de los requisitos de iniciación y cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, previa facturación del servicios de mantenimiento preventivo y correctivo realizados de los dos (2) vehículos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, previa presentación de informe y recibo a satisfacción por parte del supervisor, soporte de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda. **Nota 1:** Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados.

Nota 2: Los desembolsos del presente contrato se encuentran sujetos a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos objeto de la presente contratación afectaran el presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

Nota 3: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.

Nota 4: En caso de devolución de los documentos por parte de la Unidad Solidaria hacia el contratista para el respectivo pago, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 5: Todas las demoras que se presente por deficiencia en los soportes presentados por el contratista y que como consecuencia demoren el pago, no generan intereses ni compensación de ninguna naturaleza.

Análisis de los riesgos amparados en garantías

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

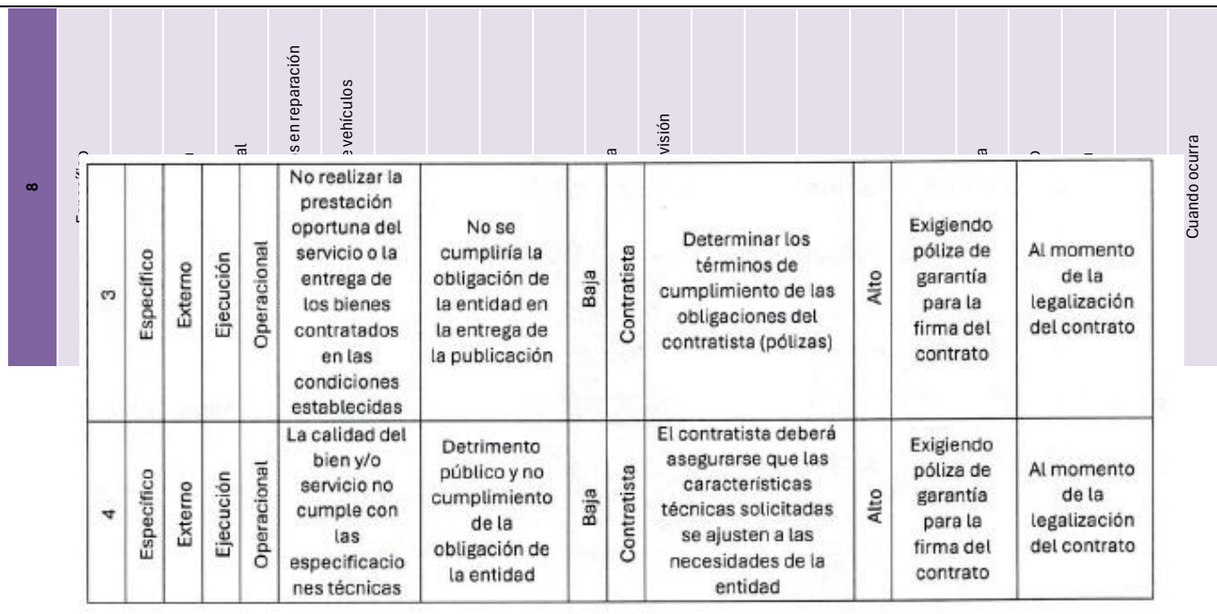
SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	**SUFICIENCIA**	**SOBRE EL VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	10 %	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 %	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Salarios y prestaciones sociales	5%	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Análisis de los riesgos

En observancia de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con la metodología prevista en el Documento CONPES 3714 de 2017, así como en la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente denominada “Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación”, la Entidad efectuará el análisis y asignación de riesgos asociados al proceso contractual objeto de la presente contratación.
Dicho análisis se encuentra debidamente estructurado y consignado en el formato denominado “Matriz de Riesgos”, el cual hace parte integral de los estudios previos y del proceso de selección.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignado a	Controles	Prob. Residual	Impacto Residual	Valoración Residual	Categoría Residual	¿Afecta contrato?	Responsable	Inicio	Fin	Monitoreo	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Pérdida o daño de bienes de la entidad	Incumplimiento de funciones	Raro	Menor	1	Bajo	Contratista	Inspecciones permanentes	Raro	Menor	1	Bajo	Sí	Contratista	Acta inicio	Ejecución	Inspecciones	Semanal

7	6	5	4	3	2
Específico	General	Específico	Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Interno	Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Social	Operacional	Operacional	Regulatorio	Operacional
Falta de personal calificado	Huelgas, bloqueos, vandalismo	Desabastecimiento de repuestos	Fallas en repuestos suministrados	Cambios normativos o precios que afecten el contrato	Hurto o daño a bienes del contratista
Baja calidad del servicio	Afectación del contrato	Retrasos en reparación	Mal funcionamiento del vehículo	Afectación a la ejecución	Retraso o no prestación del servicio
Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Probable
Menor	Menor	Menor	Moderado	Menor	Menor
5	3	3	5	3	4
Medio	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
Contratista	Entidad y Contratista	Contratista	Contratista	Entidad y Contratista	Contratista
Supervisión continua	Análisis de entorno	Gestión oportuna de compras	Reemplazo de repuestos	Seguimiento normativo	Inspecciones permanentes
Posible	Posible	Posible	Improbable	Posible	Posible
Moderado	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
4	3	3	4	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Contratista	Ambos	Contratista	Contratista	Ambos	Contratista
Acta inicio	Acta inicio	Acta inicio	Acta inicio	Acta inicio	Acta inicio
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Informes	Seguimiento	Inspecciones	Informes	Seguimiento	Inspecciones
Cuando ocurra	Mensual	Mensual	Cuando ocurra	Mensual	Semanal



8	3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio o la entrega de los bienes contratados en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato	Cuando ocurra
	4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del bien y/o servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato	

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Requisitos habilitantes jurídicos

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios y uniones conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más.
- La Unidad Solidaria revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales.
- De igual manera y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, verificará que el proponente singular y los integrantes del proponente plural no registren medidas correctivas impuestas por la autoridad de Policía.

Para acreditar la capacidad jurídica se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Formato - Carta De Presentación de la Oferta

La carta de presentación debe elaborarse según el modelo adjunto. Esta carta deberá estar firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

Nota. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada,

2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de su representante legal. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

3. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4. Existencia y representación legal para empresas nacionales

Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso.

En todo caso todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

4.1. Existencia y representación legal para empresas extranjeras:

4.1.1. Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia

Deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha no superior al cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Este certificado deberá acreditar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso.

4.1.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio el cual debe ser anterior a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La persona jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

5. Acta de Junta de Socios, Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Esta Acta debe ser expedida conforme a lo establecido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

6. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal - Diligenciar el Formato.

El proponente, persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: en el evento que la certificación este suscrita por revisor fiscal deberá contar su inscripción en el certificado de existencia y representación legal. Así mismo deberá aportarse copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de no antecedentes disciplinarios de la Juna Central de Contadores.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Unidad Solidaria dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

7. Oferente plural

El oferente plural deberá diligenciar el “Formato - Constitución Consorcio o Unión Temporal”. Cualquier otra forma o tipo de asociación deben presentar el documento idóneo permitido por la ley.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a. El nombre del consorcio o unión temporal.

b. Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.

c. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.

f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.

j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

8. Soporte de consulta del REDAM

El proponente debe presentar el soporte generado de la página: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion "REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos" toda vez que el representante legal de la persona jurídica no debe encontrarse incurso en la causal de inhabilidad de que trata en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, se deberá aportar el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes.

9. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

10. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

11. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

13. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

	El proponente (representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto. 14. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales El proponente (representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.
Requisitos habilitantes de experiencia y técnicos	De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación: 1. Experiencia específica del proponente: Dando alcance al numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las consecuencias de los riesgos identificados, las características del sector y objeto del contrato, se ha determinado valorar la experiencia como requisito habilitante, en consecuencia: El oferente deberá contar con experiencia acreditada, la cual se verificará por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, mediante la presentación de maximo dos (2) certificados de ejecución de contratos y/o órdenes de compra relacionados con el objeto de la invitación y cuya sumatoria de las mismas sea igual o superior al 100% presupuesto oficial de la invitación. Tal experiencia deberá acreditarse con la presentación de: Certificaciones de la entidad contratante, la cual debe tener los siguientes datos: - Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. - Nombre de la persona jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando. - Objeto del contrato y alcance del objeto - Valor del contrato. - Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año), o fecha de facturación. - Firma del funcionario competente comprador. Los contratos que el proponente pretenda hacer valer deben haber sido suscritos individualmente o, en consorcio o unión temporal, asimismo, el objeto debe tener relación directa con el objeto de la presente contratación. Cada contrato y/u orden de compra acreditado se analizará por separado, donde la sumatoria de las mismas deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso; para contabilizar el valor de los contratos, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de terminación. Sólo se deberá presentar información sobre máximo dos (2) contratos y/u ordenes de compras. En todo caso en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, la Entidad sólo tendrá en cuenta las dos (2) de mayor valor allegados dentro de la propuesta. **Nota 1:** Cuando la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en desarrollo de la verificación técnica, requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la Unidad Administrativa

Especial de Organizaciones Solidarias puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Nota 2: La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias no aceptará como documentos válidos para la acreditación de la experiencia los siguientes:

a. Auto certificaciones.
b. Subcontratos.

Nota 3: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

1.1. Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que se acredite la experiencia en forma conjunta y que al menos uno de sus integrantes cumpla con el requisito descrito en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo a experiencia específica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

1.2. Criterios diferenciales para MiPymes:

Las Mipymes, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 deberán anexar "(…) certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación (…)" con vigencia mínima de 30 días calendario, en el cual se constate la calidad de micro, pequeña o mediana empresa.

El inciso 1 del adicionado artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, estructuren también unas condiciones habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por lo anterior y con la finalidad de promover su participación dentro del presente proceso, las Mipymes podrán aportar **hasta 3 certificaciones de contratos u órdenes de compra terminados y/o liquidados** para que sean tenidos en cuenta, cuya sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

2. Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

2.1. ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS: El oferente deberá anexar a su propuesta la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, firmada, con la cual se entiende que cumple con todos los requisitos técnicos consignados la cual forma parte del proceso y del futuro contrato.

REQUISITOS TÉCNICOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

El mantenimiento preventivo consiste en la ejecución de inspecciones periódicas programadas, de conformidad con el plan de mantenimiento y las recomendaciones del fabricante, orientadas a la detección temprana y prevención de fallas, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del automotor, incrementar las condiciones de seguridad y minimizar riesgos operativos.

El contratista deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, ajuste, inspección, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos; son actividades planificadas que se llevan a cabo para reducir la probabilidad de que aparezca fallos en los vehículos.

1.1. SISTEMA DE SINCRONIZACIÓN

- Revisión y diagnóstico del sistema de inyección electrónica y/o carburador.
- Inspección y limpieza del cuerpo de aceleración (TBI), sensores, conectores y sistema de encendido.
- Revisión y/o cambio de filtro de aire y combustible.
- Verificación de cables de alta, bujías y calibración cuando sea necesario.
- Revisión de emisiones de gases conforme a la normatividad vigente.

1.2. SISTEMA DE FRENOS

- Desmontaje de llantas y campanas para verificación del estado de pastillas, bandas, discos y tambores.
- Revisión de cilindros, mordazas, bujes y sistema hidráulico.
- Inspección de fugas y estado del líquido de frenos.
- Limpieza, lubricación, tensión y purga del sistema cuando sea requerido.
- Revisión del freno de emergencia y altura del pedal.

1.3. SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN

- Prueba de ruta para detección de ruidos o anomalías.
- Inspección en elevador del tren delantero y trasero.
- Verificación del estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, ejes, rodamientos, caja de dirección, cardanes y demás componentes.
- Alineación, balanceo y rotación de llantas cuando se requiera.

1.4. REVISIÓN DE NIVELES Y FLUIDOS

- Verificación de niveles de aceite de motor, caja de transferencia, diferenciales, sistema de frenos y líquido refrigerante.
- Cambio o reposición de fluidos cuando sea necesario, utilizando productos debidamente sellados y de calidad certificada.

1.5. SISTEMA ELÉCTRICO

- Revisión de luces, tablero, sistema de encendido, batería, alternador, motor de arranque, elevavidrios, limpiabrisas, cableado y conectores.

1.6. ENGRASE GENERAL

- Aplicación de grasa limpia en puntos de lubricación conforme a especificaciones técnicas del fabricante.

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo comprende la valoración técnica, diagnóstico y reparación de fallas detectadas, incluyendo el suministro de repuestos nuevos y originales, así como la mano de obra necesaria.

Podrá incluir, entre otras, las siguientes intervenciones:

2.1. Reparación de motor

- Pruebas de estanqueidad y diagnóstico electrónico.
- Cambio o rectificación de pistones, anillos, bielas, casquetería, culata, cigüeñal, válvulas, bomba de aceite, bomba de agua, cadena o correa de distribución y demás componentes internos.
- Reparación de sistema de escape, radiador, mangueras y sistema de refrigeración.

2.2. Reparación de suspensión

- Cambio de amortiguadores, bujes, rótulas, espirales, tijeras, rodamientos y demás componentes del sistema.

2.3. Sistema de frenos

- Cambio de pastillas, bandas, discos, cilindros, mordazas, sellos, mangueras y líquido de frenos.
- Rectificación o reemplazo de piezas según diagnóstico técnico.

2.4. Transmisión y dirección

- Reparación o cambio de caja de velocidades, diferenciales, embrague y sistema de dirección.

2.5. Sistema eléctrico y electrónico

- Reparación de alternador, motor de arranque, sensores, cableado, módulos electrónicos y demás componentes.

2.6. Otros servicios complementarios

- Balanceo y alineación (sencilla o doble).
- Reparaciones de carrocería menor.
- Reposición de repuestos nuevos y originales.
- Rectificación de chasis cuando técnicamente proceda.

3. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

El contratista deberá garantizar que los vehículos intervenidos cumplan con los requisitos exigidos por la normativa nacional vigente para la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

Incluye verificación de:

- Estado general de carrocería y chasis.
- Emisión de gases dentro de parámetros legales.
- Funcionamiento de sistemas mecánicos, eléctricos, frenos y suspensión.
- Estado del sistema de escape.
- Condiciones de seguridad (cinturones, puertas, elementos de emergencia).
- En caso de no aprobación, el contratista deberá realizar las correcciones necesarias dentro de los términos legales establecidos.

4. CONDICIONES DEL TALLER Y CAPACIDAD OPERATIVA

El servicio deberá prestarse en un taller que cumpla como mínimo con:

- Infraestructura adecuada y áreas delimitadas para diagnóstico, reparación y circulación segura de vehículos.
- Equipos tecnológicos y herramientas especializadas para diagnóstico electrónico y mecánico.
- Capacidad mínima para atender simultáneamente dos (2) vehículos.
- Sistema de videovigilancia 24 horas en áreas de servicio.
- Personal técnico idóneo y certificado, con experiencia en las marcas del parque automotor.
- Disponibilidad permanente en horario laboral.
- En caso de cambio de sede, el contratista deberá informar previamente al Supervisor del contrato y garantizar condiciones iguales o superiores.

5. CUMPLIMIENTO NORMATIVO AMBIENTAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo automotor, así como a las disposiciones expedidas por las autoridades ambientales competentes del orden nacional, regional y municipal.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista será responsable de implementar y mantener las medidas técnicas, administrativas

	y operativas necesarias para garantizar la adecuada gestión ambiental derivada de la ejecución del contrato
Requisitos habilitantes financieros	La Entidad no considera necesario verificar la capacidad financiera de los oferentes, de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente objeto contractual, en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone, "2. La Entidad Estatal podra exigir una capacidad financiera minima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera, debe indicar como hará la verificación correspondiente en la invitación. En tal sentido lo expone el Manual de Modalidad de selección de minima cuantía de Colombia Compra Eficiente el cual establece: "La entidad eststal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera minima en los procesos de contratación de minima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los Bienes, obras o servicios. (…)". No se verificará la capacidad financiera del proponente y tampoco se verificará la calsificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Durante el término de evaluación de las propuestas, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los proponents que estime conveniente yo necesaria.
Factor de selección	El precio más bajo consignado en el anexo será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para calcular el valor de la oferta económica. **Nota 1:** El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato. **Nota 2:** En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se aproximarán al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos), y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. El criterio para seleccionar la oferta más favorable será el Menor Precio del valor total de la sumatoria de los ítems mínimos establecidos en la propuesta económica. El precio más bajo consignado en la plataforma para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista. La adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto del proceso de contratación, al menor valor ofertado, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes. La Unidad Solidaria establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el precio más bajo ofertado de la sumatoria de los ítems. Establecido esto, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo. En caso de que el oferente que haya presentado el precio más bajo ofertado no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y no sean subsanados por este, se procederá a evaluar a quien haya presentado el segundo (2do) menor precio, y así sucesivamente con los siguientes proponentes. NOTA: La Unidad se reserva la potestad de evaluar a varios proponentes de manera concomitante garantizando siempre la adjudicación al proponente que acredite el cumplimiento d la totalidad de los requisitos habilitantes y la oferta del menor precio para la entidad **Propuesta Económica** La oferta económica deberá ser presentada y diligenciada única y exclusivamente en la plataforma SECOP II, en el campo previsto para tal fin. El oferente NO PUEDE sobrepasar EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA. Estos valores deben incluir impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos. El oferente debe ofertar valor para todos y cada uno de los ítems señalados en el formato de propuesta económica, por lo que será causal de rechazo de la oferta:

a) ofertar valores cero (0) para alguno de los ítems;
b) no ofertar algún ítem;
c) modificar cantidades y/o descripciones técnicas;
d) sobrepasar el presupuesto oficial.

El proponente debe efectuar sus propias EVALUACIONES y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en la oferta económica.

El valor de la propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, este debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de del servicio y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato, personal idóneo y calificado, ejecutar todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

● El criterio para determinar el menor precio y la oferta más favorable para la Entidad será el valor de la sumatoria de los Ítems mínimos por concepto de **mantenimiento preventivo** , teniendo presente el valor de precio techo para cada uno de los mismos, lo anterior de acuerdo al análisis realizado en los servicios prestados durante la vigencia 2025 por precio histórico así:

VEHICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR HISTORICO 2025	SMLV DEL 2026 (23%)	PRECIO TECHO INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
TOYOTA FORTUNER 4 X 2, MODELO 2013, PLACAS OBI485	REVISIÓN KILOMETRAJE 1 (215.000 kilómetros)	1	$ 718.000,00	$ 165.140,00	$ 883.140,00
	REVISIÓN KILOMETRAJE 2 (220.000 kilómetros)	1	$ 1.899.721,00	$ 436.935,83	$ 2.336.656,83
	REVISIÓN KILOMETRAJE 3 (225.000 kilómetros)	1	$ 718.000,00	$ 165.140,00	$ 883.140,00
	REVISIÓN KILOMETRAJE 4 (230.000 kilómetros)	1	$ 2.565.640,00	$ 590.097,20	$ 3.155.737,20
	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	1	Las tarifas de este servicio están reguladas por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 20243040003125 de 2024, conforme a los Artículos 3.3.2.1 y 3.7.2.1		$ 368.853,00
****TOYOTA FORTUNER 4 X 2, MODELO 2013, PLACAS OBI484**	REVISIÓN KILOMETRAJE 1 (210.000 kilómetros)	1	$ 718.000,00	$ 165.140,00	$ 883.140,00
	REVISIÓN KILOMETRAJE 2 (215.000 kilómetros)	1	$ 2.565.640,00	$ 590.097,20	$ 3.155.737,20
	REVISIÓN KILOMETRAJE 3 (220.000 kilómetros)	1	$ 718.000,00	$ 165.140,00	$ 883.140,00
	REVISIÓN KILOMETRAJE 4 (225.000 kilómetros)	1	$ 1.899.721,00	$ 436.935,83	$ 2.336.656,83
	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	1	Las tarifas de este servicio están reguladas por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 20243040003125 de 2024, conforme a los Artículos 3.3.2.1 y 3.7.2.1		$ 368.853,00
		TOTAL	**$ 12.564.322,00**	**$ 2.889.794,06**	**$ 15.255.054,06**

Nota: los mantenimientos correctivos, se determinarán en la ejecución del contrato a precios de mercado según las necesidades de cada vehículo y previaa autorización del supervisor. El contrato es bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual se adjudicará a la propuesta que presente menor valor en la sumatoria de los ítems de mantenimiento preventivo y revisión técnico mecánicaa. El valor de cada mantenimiento correctivo dependerá de la necesidad de cada vehículo y se cubrirá del valor de la bolsa de presupuestoo del contrato.

● Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.

● Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

● Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta,

debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de estos, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

OFERTA ECONÓMICA:
Presupuesto Oficial Estimado

VEHICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR A OFERTAR INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
TOYOTA FORTUNER 4 X 2, MODELO 2013, PLACAS OBI485	REVISIÓN KILOMETRAJE 1 (215.000 kilómetros)	1	$
	REVISIÓN KILOMETRAJE 2 (220.000 kilómetros)	1	$
	REVISIÓN KILOMETRAJE 3 (225.000 kilómetros)	1	$
	REVISIÓN KILOMETRAJE 4 (230.000 kilómetros)	1	$
	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	1	$
TOYOTA FORTUNER 4 X 2, MODELO 2013, PLACAS OBI484	REVISIÓN KILOMETRAJE 1 (210.000 kilómetros)	1	$
	REVISIÓN KILOMETRAJE 2 (215.000 kilómetros)	1	$
	REVISIÓN KILOMETRAJE 3 (220.000 kilómetros)	1	$
	REVISIÓN KILOMETRAJE 4 (225.000 kilómetros)	1	$
	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	1	$
		TOTAL	**$**

El valor techo del presente proceso se establece con base en el análisis histórico de ejecución de los contratos de mantenimiento del parque automotor durante las vigencias **2023, 2024 y 2025**, evidenciando un promedio de **$28.429.026**, así como una tendencia creciente, especialmente en el componente de mantenimiento correctivo.

En consideración a lo anterior, y previendo el incremento en el desgaste de los vehículos debido a su antigüedad y uso continuo, se proyecta para la **vigencia 2026 un presupuesto oficial de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**, el cual se distribuye en una bolsa de mantenimiento preventivo y una bolsa de mantenimiento correctivo, permitiendo atender de manera flexible las necesidades reales del servicio.

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de **monto agotable**, en la cual se establecen precios unitarios fijos sin lugar a reajuste y un presupuesto oficial, sin definir cantidades exactas. En este sentido, la ejecución del contrato se realizará mediante órdenes de servicio que respondan a las necesidades operativas de cada vehículo, incluyendo mantenimientos correctivos imprevistos, hasta agotar el valor total del contrato.

Así mismo, la Entidad podrá, de manera debidamente justificada, incorporar ítems no previstos inicialmente, siempre que resulten indispensables para garantizar la correcta operación del parque automotor.

En consecuencia, se determina que el mantenimiento preventivo estará sujeto al kilometraje recorrido (variable dependiente del uso), mientras que el mantenimiento correctivo dependerá de las eventualidades e imprevistos que se presenten durante la operación de los vehículos. Bajo estas condiciones, se concluye que el presupuesto asignado resulta adecuado y suficiente para el cumplimiento del objeto contractual.

Verificación precios artificialmente bajos:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad aplicará el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Acuerdos comerciales

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional, encontrándose que no se encuentra acuerdo comercial vigente para mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

De conformidad con lo expuesto, por Colombia Compra Eficiente y con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

ACUERDO COMERCIAL	**ENTIDAD ESTATAL**	**VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
	Unidad Solidaria			
CANADÁ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
HONDURAS	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
PERÚ	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	N/A (SIN UMBRAL)	NO	SI

Instancia de seguimiento y control del contrato

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa o por quien designe el ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de esta.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s).
4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA.
5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
6. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación. (Si aplica)
7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

Proyecto de Inversión	Nombre Proyecto de Inversión: N/A Código BPIN: N/A				**Código Presupuestal**	N/A
Objetivo específico cadena de valor	N/A					
Actividad cadena de valor	N/A		**Costo actividad**		N/A	
Meta(s) de cadena de valor	N/A		**Aporte a la(s) meta(s) de cadena de valor**		N/A	
Plan Estratégico	**Objetivo No.**	N/A	**Estrategia No.**	N/A	**Meta No.**	N/A
Actividad dentro del Plan de Acción del área	Adelantar procesos contractuales en ejecución de los recursos de funcionamiento e inversión de la entidad					

Erika L Rojas F

Elaboró: ERIKA LORENA ROJAS FLOREZ
Profesional Universitario
Grupo de Gestión Administrativa

Revisó y Aprobó: ANGELA MARIA GUTIERREZ RESTREPO
Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa